

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	
	23 ABR. 2012	
	Delegación Provincial	16 Sevilla

15469

Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Umbrete  
Plaza la Constitución, 8  
41806 – Umbrete (Sevilla)



**Fecha:** 20 de abril de 2012  
**Expediente:** SE/121/12  
**Ntra/Refer:** S. URBANISMO/ADR/TRP  
**Asunto:** Plan Parcial SR-14

Una vez examinada la documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento en relación al asunto de referencia, se comprueba en la diligencia del documento que fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 774, de fecha 23 de noviembre de 2011, es decir, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA.

De acuerdo con el apartado 2.2 de la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo, en relación con la entrada en vigor y aplicación de dicha ley, los planes urbanísticos en tramitación sobre los que haya recaído la Aprobación Inicial a la entrada en vigor de la Ley 2/2012, seguirán tramitándose por el mismo procedimiento, contenido y competencias administrativas vigentes en el momento de su aprobación inicial. En su virtud, deben subsanarse las siguientes deficiencias:

- Debe aportarse una copia compulsada del expediente administrativo completo, una vez efectuada la tramitación correspondiente.

Mientras no se subsanen estas deficiencias, se considerará que el expediente está incompleto, por lo que no podrá emitirse el informe preceptivo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

